



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2019

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2019

PUNTO Nº 2.- Propuesta relativa a delegaciones de competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ACUERDO: El eliminación del apartado III.1.B.e) del punto SEGUNDO.- ALCANCE DE LAS DELEGACIONES y su sustitución por el texto del siguiente tenor literal:

“III.1.B.e) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aceptar o rechazar la oferta incurso en presunción de valores anormales, a la vista de la justificación efectuada por el licitador, el informe técnico correspondiente y la propuesta efectuada por la mesa de contratación, incluyéndola o excluyéndola de la clasificación según pueda ser o no cumplida”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta relativa a delegaciones de competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de subvenciones y ayudas en especie

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La eliminación del punto I.9. En materia de subvenciones del apartado I. ALCANCE COMÚN DE LAS DELEGACIONES del punto SEGUNDO.- ALCANCE DE LAS DELEGACIONES que será sustituido por el texto del siguiente tenor literal:

“I.9. En materia de subvenciones:

I.9.A. En los procedimientos de concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva:

I.9.A.a) La resolución de concesión, incluida la resolución de otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza,


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

que se ajusten al procedimiento previsto en la normativa vigente en materia de subvenciones, y, en su caso, la iniciación y resolución del correspondiente procedimiento de reintegro.

I.9.B. *En los procedimientos de concesión directa de subvenciones:*

I.9.B.a) *La resolución de concesión o, en su caso, la aprobación de los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto que no estipulen otras obligaciones económicas y, en su caso, la iniciación y resolución del correspondiente procedimiento de reintegro.*

I.9.B.b). *La concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública cuyo importe no supere los 3.000 euros y, en su caso, la iniciación y resolución del correspondiente procedimiento de reintegro.*

I.9.C. *Las entregas de bienes, derechos o servicios que tengan la consideración de ayudas en especie según la normativa vigente en materia de subvenciones y cuya valoración no supere los 3.000 euros.”*

SEGUNDO: *La eliminación de los apartados III.3.A.c) y III.3.A.d) del punto SEGUNDO.- ALCANCE DE LAS DELEGACIONES y su sustitución por el texto del siguiente tenor literal:*

“III.3.A.d) *En materia de subvenciones:*

III.3.A.d).1º *En los procedimientos de concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva:*

- a) *La resolución de concesión en lo referente a la línea de actuación de los Distritos Municipales y, en su caso, la iniciación y resolución del correspondiente procedimiento de reintegro.*
- b) *La aprobación de las bases, la aprobación de las convocatorias y la resolución de otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que se ajusten al procedimiento previsto en la normativa vigente en materia de subvenciones y, en su caso, la iniciación y resolución del correspondiente procedimiento de reintegro.*

III.3.A.d).2º *En los procedimientos de concesión directa de subvenciones:*

- a) *La resolución de concesión o, en su caso, la aprobación de los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto que no estipulen otras obligaciones económicas y, en su caso, la iniciación y resolución del correspondiente procedimiento de reintegro.*
- b) *La concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública cuyo importe no supere los 3.000 euros y, en su caso, la iniciación y resolución del correspondiente procedimiento de reintegro.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

III.3.A.d).3º *Las entregas de bienes, derechos o servicios que tengan la consideración de ayudas en especie según la normativa vigente en materia de subvenciones y cuya valoración no supere los 3.000 euros.*

TERCERO: *La eliminación de apartado VIII del punto CUARTO.- COMPETENCIAS QUE SE RESERVA LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, que será sustituido por el texto del siguiente tenor literal:*

“VIII. En materia de subvenciones:

VIII.1. En los procedimientos de concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva:

VIII.1.A. *La aprobación de las bases reguladoras de subvenciones, incluidas las bases de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que se ajusten al procedimiento previsto en la normativa vigente en materia de subvenciones, a excepción de las delegaciones específicas acordadas.*

VIII.1.B. *La aprobación de las convocatorias de subvenciones, incluidas las convocatorias de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que se ajusten al procedimiento previsto en la normativa vigente en materia de subvenciones, a excepción de las delegaciones específicas acordadas.*

VIII.2. En los procedimientos de concesión directa de subvenciones:

VIII.2.A. *La aprobación de los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto que, además de otorgar subvenciones, estipulen otras obligaciones económicas y, en su caso, la iniciación y resolución del correspondiente procedimiento de reintegro.*

VIII.2.B. *La resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública cuyo importe supere los 3.000 euros, a excepción de las delegaciones específicas acordadas y, en su caso, la iniciación y resolución del correspondiente procedimiento de reintegro.*

VIII.3. *Las entregas de bienes, derechos o servicios que tengan la consideración de ayudas en especie según la normativa vigente en materia de subvenciones y cuya valoración supere los 3.000 euros”.*

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de los lotes 2,3,5 y 7 del contrato de obras de arreglos y mejoras en las pistas deportivas de la ciudad de Málaga y del servicio de dirección facultativa, dividida en siete lotes

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“Único: Aprobar, de conformidad con lo establecido en los artículos 195.2 de la LCSP y 100 del RGLCAP, la ampliación del plazo de ejecución de los lotes 2, 3, 5 y 7 del mencionado contrato, por un periodo de ocho (8) días naturales finalizando, en consecuencia, su ejecución, en función de cada uno de los referidos lotes, en las fechas que más abajo se indican, ya que, desde el inicio de las obras, en la ciudad de Málaga, se ha contado con la presencia de las lluvias durante un total de 8 días, lo que ha interrumpido la ejecución de los trabajos durante el mismo periodo, según las actas de modificación del plazo de ejecución de las obras, suscritas tanto por la contratista como por la dirección facultativa y el responsable municipal del contrato, de fechas 23 y 27 de noviembre de 2018:

Lote 2: el día 25 de marzo de 2019.

Lote 3: el día 25 de marzo de 2019.

Lote 5: el día 13 de marzo de 2019.

Lote 7: el día 25 de marzo de 2019, más el periodo de garantía de la obra fijado en dos (2) años.

Esta ampliación no supone repercusión económica alguna en el presupuesto de adjudicación de estas obras”.

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación del Texto Refundido de las delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos asimilados, vigentes a 15 de febrero de 2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de aprobación del anterior Texto Refundido de las delegaciones otorgadas a fecha 13 de julio de 2018, adoptado en sesión ordinaria celebrada en dicha fecha.

SEGUNDO.- La aprobación del Texto Refundido de las delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos asimilados, vigentes a 15 de febrero de 2019, cuyo texto se inserta a continuación.

TERCERO.- El presente Texto Refundido entrará en vigor desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación, junto con el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica municipal”.

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación de la contratación del servicio de mediación cultural y educación en los centros gestionados por la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de la Contratación del SERVICIO DE MEDIACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN EN LOS CENTROS GESTIONADOS POR LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES. EXP 13/2018, por Procedimiento Abierto y regulación armonizada.

SEGUNDO.- Aprobar el citado expediente de contratación, así como, el gasto previsto, por un importe máximo 605.077,17 €, que incrementados en el correspondiente 21% de IVA, hace un importe total de 732.143,37 €.

El valor estimado del contrato, conforme al artículo 101 LCSP viene determinado por el importe de adjudicación, sin incluir el IVA, y en su caso, por las eventuales prórrogas del contrato, por lo que ascendería a 1.210.154,34 € IVA excluido.

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”.